



RESOLUCION No. 0642-AD-85

Lima, 28 de NOVIEMBRE de 1985

Visto los requerimientos de las Oficinas Central de Administración y de Infraestructura y Equipamiento, sobre asignaciones presupuestales para el presente año, de acuerdo a la ejecución de gastos presentada.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N°005-AD-85 de fecha 03 de Enero de 1985, se aprueba - el presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para el presente año; y a través de la Resolución N° 073-AD-85 de fecha 14 de Febrero del mismo año, los Presupuestos Analíticos correspondientes.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 27° de la Ley N°23724 y el Artículo 144° de la Ley N°24030 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público para 1984-1985; se establece un Impuesto Unico sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas destinado a financiar el mejoramiento, ampliación y construcción de la Infraestructura e Instalaciones Deportivas en todo el país y en promoción y desarrollo de la actividad deportiva nacional.

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación, Central de Administración y de Asesoría Jurídica y en opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° inciso "c", Artículo 50° inciso "b" y el Artículo 111° del Decreto Legislativo N°316 del Presupuesto del Sector Público para 1985.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- AUTORIZAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985, por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO con 00/100 ( S/. 2,699'575,650.- )

Conforme al siguiente detalle :

VOLUMEN	2	:	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	13	:	EDUCACION
PLIEGO	11	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
U.P.	01	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
PROGRAMA	101	:	FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



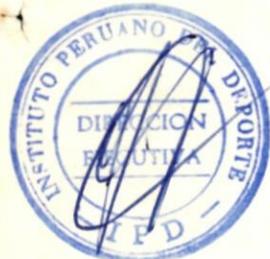
RESOLUCION No. 0642-AD-85

Lima, 28 de NOVIEMBRE de 1985

03.00	<u>Servicios</u>	S/.	<u>873'078,650.-</u>
03.03	Movilidad Local		21'661,650
03.06	Seguros No Personales		3'500,000
03.08	Asesoría, Consultoría, Peritaje y Auditoría Externa		65'180,000
03.09	Embalaje, Flete y Almacenaje		18'000,000
03.11	Mantenimiento y Reparación		42'000,000
03.12	Tasas de Servicios Públicos		9,000
03.13	Tarifas de Servicios Públicos		700'000,000
03.15	Derechos de Aduana		175,000
03.16	Publicaciones		13'000,000
03.17	Impresiones		5'000,000
03.19	Encuadernación		350,000
03.23	Judiciales y Materiales		3,000
03.26	Otros		4'200,000
04.00	<u>Transferencias Corrientes</u>		<u>500,000.-</u>
04.14	Otros	S/.	500,000
		TOTAL :	<u>S/.</u> 1,241'340,650.-

ACTIVIDAD 001.03 : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

02.00	<u>Bienes</u>	S/.	<u>974'600,000.-</u>
02.02	Racionamiento		100,000
02.03	Vestuario		55'500,000
02.06	Materiales de Escritorio		14'300,000
02.10	Materiales de Construcción		250'000,000
02.11	Materiales Eléctricos		130'000,000
02.12	Materiales Sanitarios		24'500,000
02.14	Materiales de Impresión		1'200,000
02.15	Materiales Fotográficos y Fonotécnicos		10'000,000
02.16	Materiales Deportivos		380'000,000
02.18	Materiales de Limpieza		54'400,000
02.19	Impresos y Suscripciones		3'500,000



RESOLUCION No. 0642-AD-85

Lima, 28 de NOVIEMBRE de 1985

E.E.P. 001 : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
 Capitulo II : INGRESOS PROPIOS  
 1.0.0. : INGRESOS CORRIENTES  
 1.2.0. : TASAS  
 1.2.7. : DE INDUSTRIA, MINERIA y COMERCIO.  
 1.2.7.20 : Uno y medio por ciento (1.5%) sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas (I.P.D.).  
 S/. 2,699'575,650.

ACTIVIDAD 001.01 : ORGANOS DE DIRECCION, ASESORAMIENTO, CONTROL y APOYO.

	S/.	
02.00 Bienes	367'762,000.-	
02.02 Racionamiento	8'432,000	
02.03 Vestuario	3'000,000	
02.06 Materiales de Escritorio	108'000,000	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	1'800,000	
02.10 Materiales de Construcción	26'000,000	
02.11 Materiales Eléctricos	5'000,000	
02.12 Materiales Sanitarios	4'000,000	
02.13 Materiales para Procesamiento Automático de Datos	9'000,000	
02.14 Materiales de Impresión	20'000,000	
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	20'000,000	
02.16 Materiales Deportivos	12'000,000	
02.18 Materiales de Limpieza	11'500,000	
02.19 Impresos y Suscripciones	26'200,000	
02.20 Combustible, Carburantes y Lubricantes	45'200,000	
02.21 Enseres	630,000	
02.22 Herramientas	2'500,000	
02.23 Repuestos	8'500,000	
02.24 Distintivos y Condecoraciones	28'000,000	
02.26 Otros	28'000,000	



RESOLUCION No. 0642-AD-85

Lima, 28 de NOVIEMBRE de 1985



02.20	Combustible, Carburantes y Lubricantes		13'000,000
02.22	Herramientas		10'500,000
02.23	Repuestos		5'500,000
02.24	Distintivos y Condecoraciones		2'100,000
02.26	Otros		20'000,000
<b>03.00</b>	<b>Servicios</b>	<b>S/.</b>	<b>483'635,000.-</b>
03.09	Embalaje, Flete y Almacenaje		345,000
03.11	Mantenimiento y Reparación		120'000,000
03.13	Tarifas de Servicios Públicos		350'000,000
03.15	Derechos de Aduana		290,000
03.16	Publicaciones		7'000,000
03.26	Otros		6'000,000

TOTAL : 1,458'235,000.-

TOTAL GENERAL : S/. 2,699'575,650.-

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese,

*Victor Castagnola Maldonado*  
Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD



OP/JAF  
UPP/JLF  
spy.

*[Handwritten signatures and scribbles over stamps]*



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Res 0642-80-85-  
28/11/85



INFORME N° 382 -OCA-85

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : Crédito Suplementario - Presupuesto 1985  
S/. 2,699'575,650.  
REF. : INFORME N° 162/OP-85  
FECHA : Lima, Noviembre 25 de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar - al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del IPD del presente año, por la suma de S/. 2,699'575,650. para cubrir gastos relacionados a las Asignaciones Genéricas 02.00 Bienes, 03.00 Servicios y 04.00 Transferencias Corrientes, de las Oficinas Central de Administración y de - Infraestructura y Equipamiento.

- Actividad 001.01 : Organos de Dirección, Asesoramiento, Control y Apoyo.  
02.00 S/. 367'762,000  
03.00 873'078,650  
04.00 500,000  
- Actividad 001.03 : Oficina de Infraestructura y Equipamiento  
02.00 S/. 974'600,000  
03.00 483'635,000

La Oficina Central de Administración, considera procedente su tramitación, por encontrarse amparado de conformidad al Art. 48° inciso "c", Artículo 50° inciso "b" y el Artículo 111° del Decreto Legislativo 316 que aprueba el Presupuesto del presente año.

Atentamente,

OCA/RMV.  
ead.  
ADJ.: Proy.Res.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

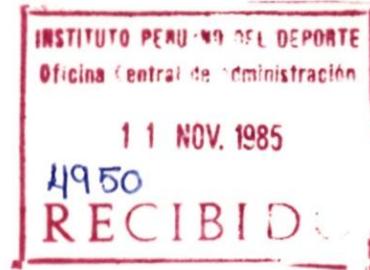
JOSE RAUL MONTAÑA VALDERRAMA  
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 161/OP-85



A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION DE CREDITO SUPLEMENTARIO  
PRESUPUESTO 1985.  
FECHA : Lima, 05 de Noviembre de 1985

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle -  
sobre el particular lo siguiente :

- 1.- Se ha recepcionado de las Oficinas General de Administración e Infraestructura y Equipamiento demanda de recursos económicos a efectos de poder cumplir con los compromisos del presente año.
- 2.- Que, existiendo en la Institución los recursos necesarios provenientes de la aplicación del Impuesto Unico sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas, Artículo 27° de la Ley N° 23724; y el Artículo 144° de la Ley N° 24030 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público para 1984-1985.
- 3.- Considerando los puntos anteriormente expuestos, esta oficina ha procedido a elaborar el Proyecto de Resolución sobre Crédito Suplementario por la suma de S/. 2,699'575,650.-

Se eleva el presente documento para su aprobación correspondiente.

Atentamente,



JAVIER JULIAN FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF  
UPP/JLF  
spy.